

CLAUSULAS PARTICULARES LICITACION PUBLICA y CDI inciso 3

1) CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. El presente pliego se suministra en forma gratuita. Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los Pliegos de Bases y Condiciones a través del BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas. El GCABA elabora las Circulares referidas a las solicitudes de consultas y aclaraciones y las publica en BAC. Las respuestas o aclaraciones formuladas por el GCABA respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la licitación o contratación electrónica serán comunicadas a cada uno de los oferentes de conformidad con el artículo 24° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.017).

2) PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Las ofertas deberán ser presentadas en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumplimentando con todas las previsiones que expresamente requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el presente pliego y que, junto con la documentación adicional, folletos o todo tipo de documentos que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la Oferta. Para el caso que los pliegos prevean la presentación de muestras o documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta presentada por BAC y presentados en la Unidad Operativa de Adquisiciones en la fecha, hora y lugar que se indique en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

b) Información complementaria: para la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

c) Los oferentes deberán cotizar sobre la base de la unidad del producto que se solicita, cualquiera sea la capacidad del envase que se comercialice, con el objeto de facilitar la comparación de precios. El GCABA se reserva el derecho de considerar ofertas de características distintas a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, si a su juicio no ofrece inconveniente para su uso y/o distribución. A los efectos de comparar precios, se tomará como base la unidad de medida indicada en el Anexo.

d) El oferente deberá indicar en cada renglón de su presupuesto la marca comercial de los productos cotizados, número de Certificado de Autorización de Venta otorgado por Autoridad Sanitaria Nacional, denominación del Establecimiento Elaborador, según lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

e) Asimismo deberá presentar Declaración Jurada donde indique que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública.

f) Este Hospital se reserva el derecho de solicitar a los Sres. Oferentes, toda documentación considerada complementaria que resulte necesaria para la evaluación de sus ofertas, la cual deberá ser aportada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de solicitada, bajo apercibimiento de descartar la oferta.

g) Se deja constancia que serán preadjudicadas las ofertas que estén habilitadas al momento de la emisión del dictamen o la recomendación de ofertas, si posteriormente algún oferente con documentación desactualizada cambiara su situación no será tenido en cuenta para la adjudicación. Por otro lado si un oferente preadjudicatario, en el Dictamen o la recomendación, cambiara su situación a NO habilitado tendrá 72 hs para la regularización de su estado, de no hacerlo será considerada la oferta siguiente.

3) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de **sesenta (60) días**, contar de la fecha de la apertura.

4) GARANTÍA DE LA OFERTA:

a) Los oferentes deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el Art. 17.1 inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales. La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Art. 17.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Ley 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y será devuelta de conformidad a lo establecido en el Art. 17.3 del Pliego de Condiciones Generales.

Para los procedimientos mediante BAC, a l momento de elaborar sus propuestas, los oferentes deben identificar e individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta conforme lo establezca el correspondiente formulario electrónico. La garantía constituida deberá ser entregada a la Unidad Operativa de Adquisiciones dentro del plazo de 24 horas contado a partir del acto de apertura, División Tesorería en el horario de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs., bajo apercibimiento de proceder al descarte de la oferta.

La no presentación de la Garantía de Oferta, dará lugar al descarte de la misma sin más trámite.

b) EXCEPCIONES.

NO SERA NECESARIA LA PRESENTACION DE GARANTIA DE OFERTA NI DE ADJUDICACION, CUANDO EL MONTO DE LA OFERTA Y/O ADJUDICACION NO SUPERE EL IMPORTE DE \$ 3.000.000,00.- (Art. 27° inciso b de la Ley N° 6281 BOCBA N° 5767).

5) PRÓRROGA DEL CONTRATO:

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de prórroga del presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 119 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017).

6) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ENTREGA:

Remito original y 3 (tres) copias en los que se indicará: orden de compra, número de renglón, cantidad de productos entregados, código de producto, fabricante y nombre comercial (este último sólo si corresponde), número de lote y/o partida y fecha de vencimiento. Ante la falta de individualización de las características mencionadas deberá la autoridad rechazar la entrega, siendo en consecuencia, imputable al proveedor.

7) PENALIDADES:

En un todo de acuerdo a lo establecido en el en el Capítulo XII de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.017) **GCABA-HGNRG**



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas
Comprobante**

Número: IF-2019-39712613-GCABA-HGNRG

Buenos Aires, Viernes 27 de Diciembre de 2019

Referencia: Cláusulas particulares LPU - CDI inciso 3

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.12.27 08:30:23 -03'00'

Cristina Galoppo
Director Médico
HOSP.GRAL.DE NIÑOS R.GUTIERREZ
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.12.27 08:30:24 -03'00'